Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR
Demandado : ALEJANDRO MANA MUÑOZ
Radicación : 2019-00985

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de VEXAH SAS, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.894 del 31 de agosto de 2023, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devenguen el demandado ALEJANDRO MANA MUÑOZ C.C. 7.706.057; como empleado de la empresa VEXAH SAS, ubicado en la carrera 7P No. 35B-51 de Palermo-Huila y/o el 50% de los honorarios en caso de ser contratista.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NMB